

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2026/DP

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0267-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, que adjunta la Carta N° 0001-2026-SITRADP emitida por el Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0115-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley, establece que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y, de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Carta N° 0001-2026-SITRADP, registrada con Ingreso N° 0012026000586 de fecha 13 de enero de 2026, el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo – STDP, adjunta su proyecto de convenio colectivo designando a cuatro (4) representantes para la Comisión Negociadora correspondiente al periodo 2026;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 (en adelante, los Lineamientos), señalando en el numeral 12.2 del artículo 12° de los Lineamientos que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:06:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:00:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 17:36:02 -05:00

presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Que, por su parte, el numeral 16.2 del artículo 16° de los Lineamientos señala que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; en esa línea, el numeral 16.3 del mismo Lineamiento, señala que en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el Titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, en esa línea, mediante Hoja de elevación N° 0013-2026-DP/OGRH, de fecha 06 de febrero de 2026, en atención a la comunicación efectuada a través de la Carta N° 0001-2026-SITRADP, registrada con Ingreso N° 0012026000586 de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos sugiere a la Secretaría General el personal directivo para que conforme la Comisión de Negociación Colectiva de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo 2026;

Que, con el Informe N° 0115-2026-DP/OGAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, en atención al Memorando N° 0267-2026-DP/OGRH, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que designe a los representantes de la Defensoría del Pueblo, como parte empleadora, que conformarán la Comisión de Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2026."*;

Que, el literal r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto por la normatividad laboral vigente en materia de negociación colectiva, resulta procedente designar a los representantes de la parte empleadora que conformaran la Comisión Negociadora;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, y estando al encargo efectuado mediante Memorando N° 007-2026-DP;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:06:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:00:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 17:36:02 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los representantes de la parte empleadora que conformarán la Comisión de Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2026, la cual estará integrada por los siguientes directivos de la Defensoría del Pueblo:

- Secretario General, en calidad de Presidente.
- Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- OTORGAR a los representantes de la Defensoría del Pueblo las facultades expresas para participar en la negociación colectiva y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, suscribir el convenio colectivo de trabajo correspondiente; así como, realizar todos los actos relativos a la etapa de arbitraje, de someterse a ella en caso de no llegar a un acuerdo en la negociación colectiva y conciliación, conforme a lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la señora Violeta Marisol Oliveros Sotomayor, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2026, quien se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo Cuarto. - REMITIR una copia de la presente Resolución a los representantes de la parte empleadora, así como a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas N° 020-2024/DP y N° 097-2025/DP.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:06:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:00:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 17:36:02 -05:00



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
LUJAN Rina Karen FAU 20304117142
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-02-2026 18:08:55 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0161 2855 1249 6347



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:06:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 18:00:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 17:36:02 -05:00